ORDENANZA Nro. 1563

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el traslado del paso a nivel del Km. 805/332,15 "A" al Km. 805/993,35 "A" conforme al plano que se adjunta, autorizada por Ferrocarriles Argentinos mediante Resolucion Interna Nro. 259/85 del 24/10/85.
- ARTICULO 2do.- La Obra debe realizarse en todo con acuerdo de las normas establecidas por las Reglamentaciones de Ferrocarriles Argentinos.
- ARTICULO 3ro.- Los gastos de la presente Ordenanza se imputaran al Presupuesto del Año 1988.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.